Expediente: **1361/13**
Carátula: **TORRES ISAIAS EVARISTO Y OTRO C/ OBRA SOCIAL PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS (OSPSIP) S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - OBRA SOCIAL PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS, (OSPSIP)-DEMANDADO
20293976385 - TORRES, ISAIAS EVARISTO-ACTOR
20244093400 - DI VECE, ANGELA JOSEFINA-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1361/13

H105025445769

JUICIO: "TORRES ISAIAS EVARISTO Y OTRO c/ OBRA SOCIAL PERSONAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS (OSPSIP) S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE" - EXPTE. N° 1361/13.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2024.-

Proveyendo la presentación del letrado ALBANO JAVIER de fecha 03/12/2024:

1) Agréguese y téngase presente los informes de cuentas bancarias judiciales acompañados en formato PDF por el letrado ALBANO JAVIER.

2) Atento a lo solicitado por el presentante y a las constancias informáticas de autos, en especial escrito de la parte actora de fecha 04/11/2024 y proveido de fecha 07/11/2024 (retencion - orden de pago), dispongo: LÍBRESE OFICIO digital al Banco Macro S.A., a fin de que proceda a transferir la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CENTAVOS** (**$219.916,20**), correspondiente a los honorarios del letrado OSCAR ENRIQUE SARIO a cargo de los actores, desde la **cuenta judicial N° 562209565040425**, abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título, a la cuenta del sucesorio caratulado "SARIO OSCAR ENRIQUE s/SUCESIÓN", expediente 3127/18 que tramita ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° nominación (OGA EN SUCESIONES N 1 DE CAPITAL) cuenta identificada con el n°: **562200003503230.**

3) Líbrese oficio al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° nominación (OGA EN SUCESIONES N 1 DE CAPITAL) para que tome conocimiento de la transferencia librada en el punto anterior.

Se deja constancia que no se retuvo la suma correspondiente al 10% de la ley 6059 debido a que la parte obrera se encuentra exceptuada del pago del aporte previsto por el art.26 inc. k) de la ley 6.059 (10%), conforme a lo dispuesto por el art.27 inc. i) in fine de la citada norma.- MDJV 1361/13.-

Actuación firmada en fecha 09/12/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.